



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2014-MDE/LC**

Echarati, 19 de setiembre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDE/LC y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPLC/OSG por la Municipalidad Provincial La Convención, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Echarati, dentro del cual se encuentran establecido el procedimiento referente al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo el Artículo X señala que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, concordante con lo establecido en los numerales 3.6 y 3.6.4 de la citada Ley, el cual establece que es competencia y función exclusiva de las Municipalidades Distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el cual establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades; asimismo por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM se estableció el procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 0051-2014-MDE-UATR/GAC el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, remite la propuesta de "Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en la jurisdicción del distrito de Echarati", el cual indica que resulta necesario dictar medidas normativas correspondientes a efecto de dotar mayor celeridad a la tramitación de los expedientes administrativos referentes al otorgamiento de licencia; propuesta está que es ratificada con Informe N° 535-2014-GAF-MDE/LC del Gerente de Administración y Finanzas;

Que, a través de la Opinión Legal N° 510-2014- MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de ordenanza remitida, opina por la procedencia de su aprobación, previa consideración, debate y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", concordante con lo establecido en el numeral 29 del Artículo 9° del citado texto legal, el cual establece que corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.



000448



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2014-MDE/LC**

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa dentro de los límites establecidos por ley;

Que, estando a lo descrito previamente y siendo política de la actual Gestión dar mayores facilidades a la población a efecto de regularizar sus obligaciones, resultando necesario la dación de medidas normativas que permitan aliviar las obligaciones de la población, a efectos de reforzar las expectativas positivas de desarrollo distrital sostenido y mejoramiento de las condiciones de vida con el acceso al Título de Propiedad;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE ECHARATI**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que REGULA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE ECHARATI, el cual consta de XIV Capítulos, 43° Artículos y 10 Disposiciones Transitorias, Modificatorias, Complementarias y Derogatorias, y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, División de Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente que la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas, deberán disponer el cumplimiento y debida aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Publicas la difusión de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación radial, escrita y televisiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Ordenanza, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



C.C.  
Gerencia Municipal  
GAF  
UATR  
DDUR  
RRPP  
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
N.º A. C. 3947  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Luis Germán Yarín Alvarez  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA